

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°230/2025)

Lugar y fecha: CAACUPÉ, BARRIO LOMA GUAZÚ, 28/05/2026

UOC Convocante: SUOC – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

Unidad o área requirente: SECCIÓN DE OBRAS CIVILES

Funcionario o técnico responsable: SR. CARLOS AGUILERA BARRIOS

Dependencia y cargo que desempeña: SECCIÓN DE OBRAS CIVILES – JEFE DE SECCIÓN.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las especificaciones técnicas detalladas delimitan con precisión los requisitos de calidad y desempeño de los bienes a adquirir y servicios a ejecutar, sirviendo como base objetiva para la posterior fiscalización contractual. La rigurosidad en los materiales y terminaciones exigidas para el salón auditorio garantiza que lo adjudicado posea la resistencia, ergonomía y formalidad necesarias para las actividades institucionales, evitando desviaciones durante la ejecución del contrato y asegurando el valor de la inversión.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

- No aplica




Carlos Aguilera Barrios
Jefe de Obras Civiles
XIV Circunscripción Judicial

Jefe de la Sección de Obras Civiles


Lic. Patricia Cristaldo B.
Jefa de U.O.C.
XIII Circunscripción Judicial

